

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

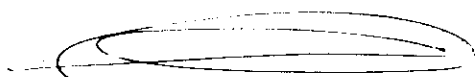
ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que informe a través del área correspondiente:

- a) Si el suministro de los elementos para las prácticas médicas está a cargo de los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande, o si los mismos deben ser aportados por los pacientes;
- b) si en la actualidad se producen dificultades para efectivizar dichas prestaciones por la carencia de algún elemento;
- c) si la elaboración de los alimentos para los enfermos se desarrolla de manera normal o si, por el contrario, existen dificultades por carencias de los elementos básicos.

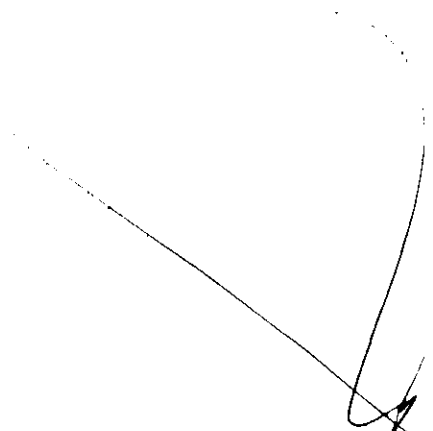
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1994.

RESOLUCION N° 164 /94.-



EDUARDO RAMON DELGADO
Secretario Administrativo
Legislatura Provincial



MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo